



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº019-2023-MDVR/GEMU

Villa Rica, 31 de enero del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO

El Expediente GM. 098/2023, Informe Legal N°026-2023-GAJ/MDVR emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°033-2023-GAF/MDVR emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°002-2023-SGTI/MDVR emitido por el Sub Gerente de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1446- Decreto Legislativo que modifica la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, Numeral 1.2 de la referida norma establece que el proceso de modernización del Estado debe ser desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con la participación de otras entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en subnumeral 3.2: Pilares centrales de la Política de Modernización establece como uno de sus tres ejes transversales la existencia de un "Gobierno Electrónico" el cual refiere el uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los civiles;

Que, el Decreto Supremo N°016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación de la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, siendo que el Título II Capítulo I Gobierno Digital Artículo 8º ente Rector en materia de Gobierno Digital establece que la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la secretaria de Gobiernos Digital, sea el ente rector en materia de gobiernos digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital, arquitectura digital;

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-466011

www.munivillarica.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº019-2023-MDVR/GEMU

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se crea el Comité de Gobiernos Digital y, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, asimismo el Comité de Gobierno Digital debe cumplir en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°166-2017-PCM se modificó la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Informe N°033-2023-GAF/MDVR el Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N°002-2023-SGTI/MDVR en donde el Sub Gerente de Tecnologías de la Información hace de conocimiento que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°196-2021-MDVR/GEMU se conformó el comité de gobierno digital y que a la fecha se solicita su actualización y designación de nuevo comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe Legal N°026-2023-GAJ/MDVR la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que las tecnologías digitales y el gobierno digital son conceptos integrados en las actividades, lenguaje y estructuras de la sociedad actual, y hacen parte del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), organización que entiende su uso estratégico como parte integral del diseño de políticas y estrategias de modernización del gobierno, con la finalidad de crear servicios digitales de valor, seguros, confiables y accesibles para los ciudadanos y sociedad en general, lo cual se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, sector privado, academia y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones para diseño, creación, producción de datos, servicios y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de las personas en el entorno digital, por lo que considera FAVORABLE la actualización y designación de la conformación del Comité de Gobierno Digital, en el marco del Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificad mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se crea el comité de Gobierno Digital y se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Gobierno Digital;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N°010-2023-MDVR/A del 02 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR a la Secretaria General como Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, el cual tendrá los siguientes integrantes:

MIEMBROS	ROL
• Gerente Municipal	Representante del Titular de la Entidad
• Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Líder de Gobierno Digital
• Subgerente de Tecnologías de la Información	Secretario Técnico de Gobierno Digital
• Secretaria General	Oficial de Seguridad de la Información
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
• Subgerente de Control Patrimonial	Miembro
• Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
• Subgerente de Formulación de Proyectos	Miembro

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-466011

www.munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº019-2023-MDVR/GEMU

ARTICULO CUARTO. – El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, realizará las siguientes funciones fundamentales:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde a los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación Gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquella concordantes con la materia.

ARTICULO QUINTO. – EXHORTAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que son parte del comité de Gobierno Digital; así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad y su difusión a las diferentes dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA

CPC JAIME ROBERT LUIS ALMERCO
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa Nº 224 - 226 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 083-465011

www.munivillarica.gob.pe